Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 30 de Agosto de 1989

Núm. 198

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial en sesión de 26 de julio acordó contratar la redacción del proyecto técnico, y la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el río Esla en el C. V. de Argovejo a Crémenes, supeditado a la no presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición del pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 20.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Redacción proyecto, 2 meses; ejecución obra, 6 meses.

Clasificación empresarial para la obra: Grupo B - Subgrupo 2 - Categoría d.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, de nueve a trece horas, durante el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 21 de agosto de 1989.—El Presidente, Matías Llorente Liébana.

7287 **Núm 4580—1.904 ptas**

***

La Diputación Provincial, en sesión de veintiséis de julio del corriente acordó contratar los trabajos de redacción de proyecto técnico y realización de las obras de reparación del puente sobre el río Esla en el C. V. de Argovejo a Crémenes.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 17 de agosto de 1989.—El Presidente, p. d., Matías Llorente Liébana.

7288

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia Territorial de León

CONTRIBUCIONES TERRITORIALES
RUSTICA, PECUARIA Y URBANA

En el Servicio de Gestión Tributaria de esta Gerencia Territorial, sita en la calle Ramiro Valbuena, n.º 2 de León, se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana, ejercicio 1989, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que por los contribuyentes se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

León, agosto de 1989.—P. S., El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, María Carmen Corral Ibargaray. — Visto bueno: P. S., El Gerente Territorial, Mariano Reviriego Reviriego. 7286

Delegación de Hacienda de León

En la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda se encuentran expuestos al público los padrones de contribuyentes por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y por Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas, durante el plazo de diez días a partir del 1 de septiembre, para que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho. 7317

Administración de Hacienda

PONFERRADA

Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Ponferrada.

Hago saber: Que intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado; en cumplimiento de las providencias dictadas en las fechas que a continuación se indican, se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir los descubiertos más los recargos de apremio y costas de procedimiento, según el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación y apartado 1 de la Regla 59 de su instrucción; efectuándose con tal motivo el embargo de los bienes muebles que a continuación se relacionan para cada deudor:

Municipio de Ponferrada.

Deudor: Teodoro Santa Olalla Duque. DNI 71.242.888. Ultimo domicilio: Cl. Mateo Garza, n.º 12. Débitos: 72.000. Embargo de bienes: Vehículo turismo, marca Skoda, modelo 120 LS, matrícula B 5957 DW. Vehículo turismo, marca Renault, modelo R 6, matrícula B 8672 AY. Fecha providencia: 06-04-89.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada, a 1 de agosto de 1989.—El Jefe de la Sección de Recaudación, P. S., El Jefe de la Unidad, Relipe Rodríguez Rojo.—V.º B.º: El Administrador de Hacienda, P. S., Carmen García Hidalgo. 7017

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.750/89 a la Empresa José Almansa Sánchez, con domicilio en Avda. de América, 9, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Almansa Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.753/89 a la Empresa Toribio Alonso Prieto, con domicilio en Laguna de Negrillos, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B.O.E.* 15-4-88) proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Toribio Alonso Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.786/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.787/89 a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.788/89 a la Empresa

Confecciones Canos's, S .L., con domicilio en San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.789/89 a la Empresa Santiago González Gamarra, con domicilio en López de Fenar, 6, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), proponiéndose una sanción de sesenta y una mil pesetas (61.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santiago González Gamarra y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 646/89, a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., con domicilio en calle San Eloy, 4, Villacedré, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* de 20-7-74), y por un importe total de ciento veinte mil quinientas cincuenta y siete pesetas (120.557 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 647/89, a la Empresa Santiago González Gamarra, con domicilio en calle López de Fenar, 6, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-74), y por un importe total de ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas (8.251 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santiago González Gamarra y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 3 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7014

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social n.° 24/020 con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 27 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los deudores don Manuel Bajo González y doña Consolación García Abad, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de marzo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre de 1989, a las once horas, en León, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. José-Antonio, n.° 1 (Sala de Juntas) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y el cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que el bien inmueble a enajenar responde a lsiguiente detalle:

Rústica.—Parcela de terreno al término de Pradorrey, Ayuntamiento de Brazuelo y sitio de La Casilla, secano de cuarta. Tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda: frente, carretera de Madrid a La Coruña; derecha entrando, Antonio Cuesta Martínez; izquierda, con finca de Manuel Bajo González, y fondo, finca de Inmaculada Manuela Bajo García.

Finca registral número 5.806. No inmatriculada.

Valoración: 200.000 pesetas.

Tipo de subasta: 200.000 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme

en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacer efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Ponferrada, calle Ave María, n.° 1, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

No existen títulos de propiedad respecto de la finca a enajenar.

6.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7.—En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, se podrán adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del depósito previsto.

Ponferrada, a 3 de agosto de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

7107 Núm. 4581—7.752 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha, 30 de junio de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6114-I.

Número del D.N.I. o de empresa: 05589584.

Clave: 24.

Titular del vehículo: José Escobar Solana.

Domicilio: Lago de Carucedo, 6, 2.° C.

Población y provincia: 24400-Ponferrada. León.

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-16666-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 05, mes 04, año 89, carretera planta cantera Catisa en Carucedo.

Hecho sancionado: Transportar un exceso de 6.000 kgs. de áridos, 16,43 % sobre lo autorizado, desde la Planta de Canteras Industriales del Bierzo, S. A., (Catisa), hasta destino, en un vehículo autorizado para un peso máximo de 36.500 kgs. y dando un peso bruto en la báscula de 42.500 kgs. según copia del albarán y tiquet correspondiente a la pesada mencionada del vehículo indicado.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 45.000 pts.

Visto su escrito de descargos, visto el informe y ratificación del Agente de la Inspección de Transportes y denunciante y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*Boletín O. E.* 10-5-89), atribuídas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6643

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que, por resolución de 3 de julio de 1989, han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P.I. 14.564 "Los Pedricios", Sección C, 12 C.M., Encinedo (León), Pizarras La Baña, S. A., La Baña (León).

P.I. 14.565 "Arroyo del Capillo", Sección C, 25 C.M., Encinedo (León), Pizarras La Baña, S. A. La Baña (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el *B. O. E.*, de conformidad con lo establecido en el art. 51.1 de la Ley de Minas 22/1973 y 70.2 de su Reglamento General.

León, 9 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7180 Núm. 4582—2.380 ptas

***

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 15.055 CL. R.I. 13.747.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una Mini-Central Hidroeléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Navarro, S. A., con domicilio en la C/ Paseo de San Francisco de Sales, núm. 31 de Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cordiñanes, término municipal de Posada de Valdeón.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía hidroeléctrica.

d) Características principales: Potencia a instalar: 9.800 kw. Dos turbinas tipo Francis, caudal máximo por turbina 3.250 litros/segundo. Salto máximo bruto 195 metros. Dos cargadores síncronos de 1.000 r.p.m. y 5.000 kVA. de potencia nominal cada uno.

Corresponde esta solicitud a la petición de autorización administrativa de la expresada Central incluida en el aprovechamiento del Río Cares y sus afluentes, en el término de Posada de Valdeón, autorizada con fecha 17 de enero de 1989, junto con la Utilidad Pública, por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

e) Presupuesto: 276.080.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 8 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

7140 **Núm. 4583—4.012 ptas.**

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.508 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, con domicilio en León, calle Juan Madrazo, núm. 14, 1.°, derecha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: De Matanza de los Oteros a Zalamillas.

c) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación de sus instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de un solo circuito a 15,5/20 kV. que partiendo de Matanza de los Oteros, termina en Zalamillas, con conductor al-ac. tipo LA-78, de 3.700 metros de longitud, con aisladores tipo Vicasa, clase V-40 B.S., en cadenas de 2 ó 3 elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre, siendo el total de los apoyos de 27 de los que 23 serán de hormigón y el resto metálicos Made, tipo Acacia. La línea cruza la carretera nacional 621 Mayorga-Astorga, en el punto kilométrico 15, hectómetro 6, para lo que presenta la correspondiente separata.

e) Presupuesto: 7.508.871 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7083 **Núm. 4584—4.352 ptas.**

***

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 15.472 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.° del Decreto 2617/1966 y 10.° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, 1.°, dcha.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio de la Estación de Fresno de la Vega (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones de distribución

d) Características principales: Línea aérea trifásica de un solo circuito que partiendo de la L.M.T. Fresno de la Vega - Matallana de Valmadrigal, termina en el C.T. proyectado del Barrio de la Estación, con un recorrido de 300 metros, con conductor al-ac. de 54,6 mm2. de sección tipo LA-56, con aisladores de vidrio V.40 BS en cadenas de 2 ó 3 elementos, según se trate de apoyos de suspensión o de amarre. Un solo apoyo metálico intermedio tipo A-3000-CA-14, y Centro Transformación intemperie, de 160 kVA de capacidad y tensión 20 kV/380-220 V. sobre apoyo metáli tipo Acacia A-400-2T-A31, junto con sus correspondientes protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 1.873.549 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7084 **Núm. 4585—4.284 ptas.**

***

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(Expte. 12.328 CL. R.I. 6.340).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrico Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión con una longitud de 6,62 km., situada en San Pedro Bercianos.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1963, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión con una longitud de 6,62 km. con 95 apoyos de hormigón y dos palomillas arriostradas galvanizadas para dar servicia a 136 abonados con un grado de electrificación de 2.200 W. más cargas específicas con un coeficiente de simultaneidad de 0,5, un factor de potencia de 0,9 y una caída de tensión máxima del 5 % siendo la tensión de distribución la B2 a 380/220 V., además de las existentes que se conservan. Llevará 19 nuevas tomas de tierra. La red será de conductores de

aluminio tipo RZ aislados y trenzados con secciones nominales de 25-50-95 y 150 mm2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León, a 18 de agosto de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

7270 **Núm. 4586—5.100 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, del 23 al 31 de agosto próximos, ambos inclusive, han sido delegadas las funciones atribuidas al mismo en el Teniente de Alcalde D. José Antonio Cabañeros Posado, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, 24 de agosto de 1989.—El Secretorio (ilegible).

7329 **Núm. 4587—1.292 ptas.**

***

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle relativo a los solares números 14, 16 y 18 de la calle Relojero Losada, presentado por doña Leonor Carrasco Redondo y redactado por los Arquitectos D. Ramón Rodríguez Pallarés y D. Rafael Santamaría de las Cuevas, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7251 **Núm. 4588—2.244 ptas.**

***

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión de 30 de junio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la Unidad de Actuación "Suero de Quiñones - 4", en la calle Luis S. Carmona, presentado por D. Pedro Alonso Barriales (Construcciones Lois, S. A.), Entidad propietaria única de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7252 **Núm. 4589—1.088 ptas.**

***

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión de 30 de junio de 1989 acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación de la parcela número 211 del Polígono 61, presentado por don Marcelino Fernández López, en representación de "Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S. L.", Entidad propietaria única de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7253 **Núm. 4590—1.088 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Carlos López Palomeque, para la ampliación de superficie de local destinado a almacenaje de vidrio y P.V.C. en Avda. San Froilán, n.° 52.

León, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7101 **Núm. 4591—1.088 ptas.**

***

El Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de pabellón polideportivo en la avenida Sáenz de Miera, redactado por el Arquitecto municipal D. Manuel Guerra García, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido de 132.599.454 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expedeinte en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7254 **Núm. 4592—1.496 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Joaquín García Rivero, para acondicionamiento de local en la calle Glorio, n.° 9, para sala de juegos recreativos. Expte. 1.245/89.

León, 9 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7102 **Núm. 4593—1.292 ptas**

***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A C.B. Deville Bellechase (Repr. don José M. Deville Bellechase) para la apertura de un local destinado a taller de montaje de muebles de cocina en la Avda. de San Mamés, n.° 78, expediente núm. 208/88.

León, 17 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7250 **Núm. 4594—1.224 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Laudino Pérez Andrés, para la apertura de un local destinado a bar, sito en C/ Santo Toribio de Mogrovejo, n.° 45. Expte. 375/89.

A D. Angel Fernández Pozuelo, para la apertura de un local destinado a venta y reparación de bicicletas y ciclomotores, sito en C/ Juan de Herrera, n.º 61. Expte. 1.230/89 V.O.

León, 18 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7269 **Núm. 4595—1.428 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Pedro Raúl Rey Román, para la apertura de un local destinado a sala de juegos recreativos, tipo "A", en la Avda. de San Andrés, n.º 3, expediente núm. 251/89.

León, 19 de junio de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7191 **Núm. 4596—1.156 ptas.**

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Ramiro González García, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de pescadería, con emplazamiento en calle Zaragoza, 17, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 2 de agosto de 1989.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

7027 **Núm. 4597—1.428 ptas.**

Ayuntamiento de
Sariegos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sariegos, provincia de León.

Hace saber: Que D. José-Luis y Arturo Pelayo Paniagua, vecinos de León solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de géneros de punto, en el edificio, planta baja y primera del referido edificio sito en la localidad de Azadinos, carretera de León-Caboalles, Km. 7,5, de este municipio de Sariegos (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Sariegos, 21 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

7276 **Núm. 4598—1.904 ptas.**

Ayuntamiento de
Balboa

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Balboa, a 4 de agosto de 1989.—El Presidente, José M. Gutiérrez Monteserín.

7032 **Núm. 4599—306 ptas.**

Ayuntamiento de
Riego de la Vega

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1989, el establecimiento de los Tributos Locales siguientes, en aplicación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.

2.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3.—Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

4.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

5.—Precio público sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros y análogos.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos y precio público, se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podráa examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Riego de la Vega, 23 de agosto de 1989.—El Alcalde Presidente, Antonio Martínez Martínez.

7303 **Núm. 4600—663 ptas.**

Ayuntamiento de
Cistierna

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios del año 1989, que comprende: Solares sin edificar, vallado de solares, fachadas sin revocar, vigilancia del alcantarillado, desagüe de canalones, voladizos, escaparates y letreros y entradas de vehículos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de poder ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, 19 de agosto de 1989.—El Alcalde, Jesús-Carlos Alvarez González.

7255 **Núm. 4601—323 ptas.**

Ayuntamiento de
Santiagomillas

EDIFICIO EN RUINA Y DEMOLICION

Se hace saber: Que en expediente sobre el estado de ruina del edificio de la calle La Iglesia a la calle Real, en la localidad de Valdespino de Somoza, que tiene dos plantas sobre rasante, que linda: derecha entrando o Este, calleja; izquierda entrando u Oeste, calle Real; fondo o Norte, Miguel Ares y Alfredo Frade, y entrada o Sur, calle La Iglesia; que al objeto de evitar el riesgo del peligro que supone el estado actual de dicho muro y edificio para las personas, animales y cosas que circulen por dicho lugar y de los edificios contiguos, es procedente la demolición inminente del muro y elementos constructivos que sobre él gravitan.

Ignorándose quién o quiénes pueden ser los propietarios o quiénes tengan algún derecho sobre el mismo, se hace público, para que durante el plazo de quince días puedan alegar y exponer ante esta Alcaldía cuantos derechos les asistan sobre dicho edificio y finca urbana, ya que transcurrido este plazo, se procederá a la demolición, siendo los gastos a cuenta de la finca afectada, y que de no aparecer el dueño, pasaría a formar parte del patrimonio municipal.

El importe de la demolción, según proyecto técnico asciende a 184.500 pesetas.

Santiagomillas, 9 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

7187 **Núm. 4602—2.516 ptas.**

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 6.242 220 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.204.362
Cap. 2.—Impuestos indirectos	356.057
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.057.533
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.604.268
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	180.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	840.000
Cap. 8 —Variación de activos financieros	
Cap. 9 —Variación de pasivos financieros	
TOTAL	6.242.220

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.089 057
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.862.600
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	62.416
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.315 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	625.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	288 147
TOTAL	6 242.220

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Corbillos de los Oteros, a 16 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7278 Núm. 4603—969 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de julio de 1989, con el voto favorable de cuatro Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro Concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.250.302
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.966.989
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.023.561
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259
TOTAL	11.856.111

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.878.969
Cap. 2.—Impuestos indirectos	160 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3 663.934
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.458.208
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2 695.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000 000
TOTAL	11.856.111

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Candín, a 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7161 Núm. 4604—901 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/1989 dentro del vigente presupuesto general del año 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castropodame, a 14 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7189 Núm. 4605—289 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excma. Diputación Provincial, por importe de un millón doscientas cincuenta mil pesetas y cuyas características son:

a) Cantidad: un millón doscientas cincuenta mil.

b) Gastos de administración: ciento noventa mil setecientas treinta y cuatro.

c) Reintegro: diez anualidades.

d) Garantías: las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Destriana, a 11 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7198 Núm. 4606—323 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Por doña Raquel Martín Valencia, se interesa licencia municipal para almacén y distribución de productos zoosanitarios y productos para la ganadería en local ubicado en la planta baja del edificio número 20 de la calle Gordón Ordás, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Emilo Sierra García.

7256 Núm. 4607—1.632 ptas.

***

Por don José-Antonio Cabo Llamas, se interesa licencia para clínica dental en La Robla, calle Ramón y Cajal número, 18-1.º

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los afectados de algún modo puedan formular en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

La Robla, 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Emilo Sierra García.

7257 Núm. 4608—1.428 ptas.

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 1989, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de "Alcantarillado en Adrados de Ordás", en base a los siguientes criterios:

1.º—La aportación municipal a dichas obras asciende a la cantidad de 3.587.500 pesetas más los honorarios satisfechos al Técnico redactor del proyecto de las obras y cuya cantidad se cifra en 346.260 pesetas, sumando ambos conceptos, que nos proporciona una cifra de 3.933.760 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65 por 100 del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto el número de enganches.

4.º—Si el coste efectivo y final de las obras que el Ayuntamiento soporte, fuese mayor o menor que el señalado como previsión inicial en el punto uno, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo, señalado en el punto dos.

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de treinta días hábiles, sean presentadas las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Santa María de Ordás, a 17 de agosto de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 1989, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales, por razón de la ejecución de las obras de "Alumbrado público de Santibáñez de Ordás", en base a los siguientes criterios:

1.º—La aportación municipal a dichas obras asciende a la cantidad de 3.100.000 pesetas más los honorarios satisfechos al Técnico redactor del proyecto de las obras y cuya cantidad se cifra en 204.880 pesetas sumando ambos conceptos, que nos proporciona una cifra de 3.304.880 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 65 por 100 del coste que soporta el municipio, ya señalado en el punto anterior.

3.º—Fijar como módulo de reparto los metros lineales de fachadas y solares, especialmente beneficiados por la ejecución de la obra.

4.º—Si el coste efectivo y final de las obras que el Ayuntamiento soporte, fuese mayor o menor que el señalado como previsión inicial en el punto uno, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo, señalado en el punto dos.

Lo que se hace público, a los efectos, de que durante el plazo de treinta días hábiles, sean presentadas las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Santa María de Ordás, a 17 de agosto de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7259 Núm. 4609—1.428 ptas.

***

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Severino González Pérez.

7277 Núm. 4610—255 ptas.

Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 18 de agosto de 1989, se acordó el establecimiento, imposición y aprobación de las Ordenanzas que regulan los siguientes tributos, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 1990:

Impuestos

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanzas

—Contribuciones especiales.

Precios públicos

—Sobre desagüe de canalones.

—Sobre tránsito de ganado.

—Sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica.

—Sobre ocupación del vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública.

Se exponen al público los expedientes por espacio de treinta días hábiles, para su examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo inicial, y aprobados los textos de las Ordenanzas y su imposición.

Pajares de los Oteros, a 22 de agosto de 1989.—El Alcalde, Angel Rodríguez Lozano.

7295 Núm 4611—612 ptas.

Ayuntamiento de
Villablino

Por don Javier Fernández Martínez, en representación de Peñagrande, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado en la Ctra. de Piedrafita al Pajarón, de Villaseca de Laciana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

7275 Núm. 4612—1.564 ptas.

Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo

Procediendo la constitución de la Asociación Administrativa de Controbuyentes según lo señalado en el artículo 225.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en las obras de "Pavimentación de la C/ Juan de la Cruz, Plaza Cruz de Cristo y ramales adyacentes en Val de San Lorenzo".

De acuerdo con lo señalado en el artículo 224.5 del señalado Real-Decreto Legislativo, una vez tramitado el expediente de aplicación y antes de someterlo a aprobación del Pleno se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que los posibles afectados por la realización de las citadas obras, puedan solicitar la constitución de la Asociación de contribuyentes; haciendo saber que para su constitución ésta debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectadas.

Val de San Lorenzo, a 16 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7204 Núm. 4613—629 ptas

Ayuntamiento de
Carrizo de la Ribera

Publicada la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989 actual en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 190 de 21-8-89 y observándose error, queda rectificado el mismo en los términos siguientes:

Gastos

Dice "Cap. 4. — Transferencias corrientes, 1.420.029", y debe decir: "Cap. 4. — Transferencias corrientes, 1.452.029".

Plantilla de personal

Dice: "Una plaza de Administrativo Grupo 12, Nivel 12", y debe decir: "Una plaza de Administrativo, Grupo C, Nivel 12".

Carrizo de la Ribera, 22 de agosto de 1989.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

7320 Núm. 4614—374 ptas.

***

Por don Jesús Fernández Llamas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave destinada a explotación agro-pecuaria en la calle Los Arroyos de La Milla del Río, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera, 5 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7165 Núm. 4615—1.428 ptas.

Ayuntamiento de
Congosto

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de junio de 1989, para la obra "Pavimentación C/ Del Agua en San Miguel de las Dueñas", dicho acuerdo según lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se eleva a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

a) Base imponible: 1.348.649 pesetas, cuantía a que asciende la aportación municipal a dicha obra.

b) Porcentaje a repercutir: 60 % de la aportación municipal.

c) Cuota tributaria: Que será de 809.190 pesetas.

d) Bases de reparto: Los metros lineales de fachada de edificios y solares afectados por la obra.

e) Metros lineales: 332 metros.

f) Valor metro lineal: 2.437 pesetas.

g) Sujetos pasivos: Lo serán de la imposición, los propietarios especialmente beneficiados por la obra realizada.

h) Precio adjudicación de la obra: 3.350.000 pesetas.

***

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de junio de 1989, para la obra "Urbanización de la C/ Del Cementerio en Almázcara", dicho acuerdo según lo determinado en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se eleva a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

a) Base imponible: 1.970.482 pesetas, cuantía a que asciende la aportación municipal a dicha obra.

b) Porcentaje a repercutir: 30 % de la aportación municipal.

c) Cuota tributaria: 591.144 pesetas.

d) Bases de reparto: Los metros lineales de fachada de edificios y solares afectados por la ejecución de la obra.

e) Metros lineales: 519 metros.

f) Valor del metro lineal: 1.139 pesetas.

g) Sujetos pasivos: Lo serán de la imposición los propietarios especialmente beneficiados por la obra realizada.

***

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legalmente establecido contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de junio de 1989, para la obra de "Pavimentación C/ Salgueroña, 2.ª fase", dicho acuerdo, según lo determinado en el artículo 189.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se eleva a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el citado acuerdo y que son los siguientes:

a) Base imponible 6.443.829 pesetas, cuantía a que asciende la aportación municipal a dicha obra.

b) Porcentaje a repercutir: el 48 % de la aportación municipal.

c) Bases de reparto: Los metros lineales de fachada de edificios y solares afectados por la obra.

d) Cuota tributaria: Será de pesetas 3.093.038.

e) Metros lineales: 1.735 metros.

f) Valor del metro lineal: 1.782 pesetas.

g) Sujetos pasivos: Lo serán de la imposición los propietarios especialmente beneficiados por la obra.

Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el inicialmente previsto se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Congosto, 18 de agosto de 1989.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

7261 Núm. 4616—1.768 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Pinos

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasa por servicio de alcantarillado.

Ordenanza de prestación personal y transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

Pinos, a 21 de agosto de 1989.—El Presidente, Manuel Rodríguez Camino.

7280 Núm. 4617—476 ptas.

Junta Vecinal de
Torrebarrio

Acordado por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

Tasa por servicio de alcantarillado.

Precio público por suministro de agua potable y su reglamento.

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, dichos acuerdos y dichas Ordenanzas, con sus respectivos expedientes, se encuentran de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas e interponer las reclamaciones procedentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, tanto los acuerdos de imposición como las Ordenanzas fiscales.

Torrebarrio, a 18 de agosto de 1989. El Presidente, Telesforo Alvarez Alvarez.

7267 **Núm. 4618—510 ptas.**

Junta Vecinal de Villacalabuey

Cumplidos los trámites reglamentarios para la aprobación de la Ordenanza reguladora del suministro de agua a domicilio a la localidad de Villacalabuey, cuyo texto fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 119 del día 24 de mayo de 1989, dicho texto se eleva a definitivo.

Villacalabuey, 14 de agosto de 1989. El Presidente de la Junta, Julio de Vega Portugués.

7207 **Núm. 4619—221 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito de La Bañeza

D. José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza, provincia de León, y de su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio declartivo de cognición, seguidos en este Juzgado al número 110 del año 1988, entre partes, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia 25/89.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto, de esta localidad y su término jurisdiccional ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 110/88 y en los que han sido parte como demandante Emeterio Alvarez Alvarez, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos y como demandado Jesús González Fierro, mayor de edad, casado y vecino de Saludes de Castroponce, sobre reclamación de cantidad por un importe de cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (439.849 pesetas).

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos, en nombre y representación de Emeterio Alvarez Alvarez contra Jesús González Fierro, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a pagar a Emeterio Alvarez Alvarez la cantidad de 439.849 pesetas (cuatrocientas treinta y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas), más los intereses de dicha cantidad en la forma determinada en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con expresa imposición de costas al demadado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado a efectos de notificación en legal forma al demandado rebelde don Jesús González Fierro, vecino de Saludes de Castroponce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que dicha resolución, definitiva en esta instancia, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días siguientes a su publicación en el BOLETIN mediante escrito firmado por Abogado, anunciado ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en La Bañeza, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial, M.ª Eugenia González V.

7078 **Núm. 4620—5.032 ptas**

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 479/89, seguidos a instancia de José María García Díez, contra Ricardo Pérez Fernnádez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día diecinueve de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Pérez Fernández, actualmente en paradero igorado, expido el presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 6985

Juzgado de lo Social número dos de León

León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 778/87, ejecución número 121/88, seguida a instancia de Nicolás Fernández Martínez contra, Nicolás Riesco Villaestrigo, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario sustituto Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y toda vez que en los autos número 1.426/85, ejecución número 82/86, de este Juzgado ha sido declarada la insolvencia del apremiado Nicolás Riesco Villaestrigo, pónganse las presentes actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores manifieste lo que convenga a su derecho, con la advertencia de que de no hacerlo en dicho plazo, se procedería a la declaración de insolvencia de la apremiada en este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Nicolás Riesco Villaestrigo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores—El Secretario Judicial (ilegible). 6844

***

León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 7/89, ejecución número 90/89, seguida a instancia de Teresa Pérez Astorga, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., vecino de León, calle

General Sanjurjo, 5-6.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de veintiséis mil ochocientas tres (26.803 pesetas) en concepto de principal y la de siete mil quinientas (7.500 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y, toda vez que la apremiada ya ha sido declarada insolvente en ejecución 166/88, autos 643/88 de este Juzgado, pónganse las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, para que manifieste lo que convenga a su derecho y, transcurrido, déseme cuenta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, S. Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible). 6845

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 38/89, instados por Paulino Renedo de Frías contra la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., y otros sobre incremento base reguladora de invalidez (silicosis); se ha dictado una providencia que dice así:

"Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la setencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. — Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pedro María González Romo."

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 6846

Juzgado de lo Social número tres de León

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 143/89, dimanante de los autos 255/89, seguidos a instancia de Mari Cruz Revilla Uranga, contra Lombricultures de Castilla y León, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lombricultores de Castilla y León, S. A., por la cantidad de 193.184 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Lombricultores de Castilla, S. A., y a don Jon Ormaza Ugarte, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—P. M. González Romo.—Rubricado. 6850

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, seguidos a instancia de don Luis Alvarez Parra, contra la empresa Automóviles Servando González, S. L, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto señor Altamira Campomanes. — En Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Habiendo sido ingresadas en la cuenta provisional de consignaciones de que a tal efecto dispone este Juzgado de lo Social de Ponferrada, la cantidad de un millón de pesetas, (1.000.000), a disposición de la ejecución contenciosa número 76/88 que se tramita en este mencionado Juzgado, y que corresponde parcialmente a la entidad embargada, a la parte ejecutada en aquella litis, Automóviles Servando González, S. L., que resulta igualmente ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 77/88, habiendo sido satisfecha la cantidad consignada, por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en concepto de entrega a cuenta de lo adeudado por el mismo, a la expresada parte ejecutada, por la compra en su día, de un vehículo, Land Rover para la recogida domiciliaria de basuras, cantidad que asimismo, ha sido embargada también en el presente procedimiento, y, conforme lo dispuesto en propuesta de providencia de fecha cinco de mayo del año en curso, en la ejecución contenciosa número 76/88 de la que obra unido a los presentes autos, ejecución contenciosa número 77/88, el correspondiente testimonio, procédase a hacer entrega al actor don Luis Alvarez Parra, de la mitad de la cantidad consignada, es decir, quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), quedando la otra mitad a disposición de la ejecución contenciosa número 76/88, que se tramita igualmente en este referido Juzgado de lo Social, y prosígase la repetida presente ejecución contenciosa número 77/88, por la cantidad restante de 2.763.200 pesetas en concepto de principal, más 343.099 pesetas que provisionalmente se han presupuestado para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Juez sustituto conforme: Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria, M.ª Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria (ilegible). 6904

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989